FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FGN-NC-0061-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AS TRADUCCIONES S.A.S., CON NIT. 900.323.516-1

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.319.553, en su calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 y Acta de Posesión No. 001109 del 22 de julio de 2020, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA** por una parte y por la otra, la sociedad **AS TRADUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.323.516-1,** representada legalmente por **MARÍA MERCEDES URICOECHEA TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.319.274, quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 27 de abril de 2022, se suscribió en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0061-2022**, cuyo objeto consiste en: "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN, TRANSLITERACIÓN, TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN OFICIALES EN LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN AL ESPAÑOL Y VICEVERSA DE LOS DOCUMENTOS, AUDIOS, VIDEOS, Y DEMÁS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE FORMAN PARTE DE INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD Y POR FUERA DE AUDIENCIAS CELEBRADA ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA***", por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

2) Que el día 28 de abril de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0061-2022.**

3) Que mediante oficio Radicado No. 20221700016973 del 14 de diciembre de 2022, la Directora de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, en calidad de supervisora, solicita prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0061-2022**, hasta el 28 de febrero de 2023, por las siguientes razones:

"(...)

a. Durante el mes de diciembre de 2022, se encuentran en ejecución traducciones de alto volumen solicitadas por las diferentes áreas de la Entidad (...). Una vez estas sean entregadas a satisfacción, se surtirá el respectivo trámite para el pago de los servicios al contratista.

"(...), Respecto al valor restante, me permito precisar que, por motivos ajenos a la responsabilidad de la Entidad, algunos elementos del material probatorio de los casos vigentes en 2022 no fueron recibidos por los fiscales responsables, por lo cual no pudo ser solicitada la respectiva traducción. Sin embargo, se tiene proyectado recibir el material de las mencionadas solicitudes entre el mes de enero y el mes de febrero de 2023 (...).

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FGN-NC-0061-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AS TRADUCCIONES S.A.S., CON NIT. 900.323.516-1

4) Que, mediante comunicación del 22 de diciembre de 2022, la representante legal de la sociedad AS Traducciones S.A.S., acepta prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, *"(...)* Esta prórroga permitirá atender de manera rápida y certera las traducciones que requiera la Fiscalía General de la Nación en el marco de la cooperación internacional. Es preciso mencionar que se mantienen todas las condiciones económicas y legales, lo que no genera incrementos en los costos de las traducciones requeridas durante el año 2022 (...)". *Esta prórroga permitirá atender de manera rápida y certera las traducciones que requiera la Fiscalía General de la Nación en el marco de la cooperación internacional. Es preciso mencionar que se mantienen todas las condiciones económicas y legales, lo que no genera incrementos en los costos de las traducciones requeridas dura el año 2022 (...)".*

5. Que de acuerdo con el informe del supervisor, a la fecha de su comunicación el saldo por ejecutar corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($173.907.074,20),** demostrando con ello la vigencia del contrato.

6) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)".*

7) Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

8) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa aprobación de la Junta de Contratación en sesión adelantada el 27 de diciembre de 2022, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-NC-0061-2022,** hasta el 28 de febrero de 2023, el cual se continuará ejecutando en las mismas condiciones pactadas.

SEGUNDA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERA: El **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única que ampara el contrato en los términos del presente modificatorio y deberá presentarla dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio a través del SECOP II.

CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FGN-NC-0061-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AS TRADUCCIONES S.A.S., CON NIT. 900.323.516-1

QUINTA: Hacen parte del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

En consecuencia, de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II. Se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sánchez Herrera - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		29/12/2022
Revisó	Laura Jicela Téllez González - Profesional Experto – SGC		29/12/2022
Proyectó	Maritza Molano Rojas – Profesional Especializado I – SGC		28/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			